



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 104.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Dombellas, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se llevan a cabo y se dé cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 9 de Marzo de 1942.

El Gobernador interino,
JESÚS URRUTIA.

537

COMISARIA DE RECURSOS DE LA PRIMERA ZONA DE ABASTECIMIENTO

Central Reguladora de adquisición de ganado

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos de la provincia que a partir de esta fecha y en el plazo improrrogable de diez días, vienen obligados a hacer en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, una nueva declaración jurada de todo el ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda que poseen en la actualidad.

Al hacer esta declaración se especificará (en el modelo del anexo que figura a continuación) la cantidad y clase de ganado de abastos que queda

a disposición de esta Central y no podrá comprarse ni venderse clase alguna de ganado que esté debidamente declarado; dándosele la baja en el Ayuntamiento del vendedor y el alta en el del comprador, utilizando para su traslado el oficio-guía que se estableció en virtud de las órdenes dadas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 249 de fecha 3 de Noviembre de 1941.

Cualquier clase de ganado que sea encontrado sin declarar, será inmediatamente decomisado, sin perjuicio de imponer al infractor la sanción a que hubiera lugar.

Será decomisado igualmente todo ganado que circule dentro de la provincia sin el oficio-guía mencionado, haciéndose responsable a los Secretarios de los Ayuntamientos de la extensión de estos oficios-guías cuando los mismos no correspondan a ganado debidamente declarado, quedando prohibida su utilización para el traslado de ganado a otras provincias.

Las altas y bajas habidas de un mes para otro serán dadas igualmente antes del día 15 de cada mes y los Secretarios de los Ayuntamientos enviarán a esta Central, antes de los días 20, el parte habilitado a tal efecto, debidamente totalizado por clases de ganado.

Las altas de ganado lanar y cabrio deberán ser dadas dentro de los dos meses de su nacimiento y las de vacuno y de cerda a raíz del mismo. Al dar estas altas deberán especificar la cantidad de ganado de esta clase que se destina a abastos y queda por tanto a disposición de esta Central.

El retraso de los envíos, por parte de los Secretarios de los Ayuntamientos, tanto de las primeras declaraciones como de los partes mensuales, será sancionado.

Soria 9 de Marzo de 1942.—El Inspector.

AYUNTAMIENTO DE PROVINCIA DE

RELACION nominal de las declaraciones de todos y cada uno de los ganaderos que poseen reses dentro del término municipal, con expresión de su clase y destino.

Nombre y apellidos del ganadero	Vecindad	Clases de ganado.	GANADO DE VIDA				GANADO DE ABASTO				Firma del ganadero declarante	Observaciones
			NUMERO DE CABEZAS		NUMERO DE CABEZAS DE GANADO		IDEM QUE OFERECE PARA LA VENTA		Peso			
			DE TRABAJO	DE RENTA	Ma-chos	Hem-bras	Ma-chos	Hem-bras		Ma-chos		
D.	Vacuno mayor.. Vacuno menor.. Lanar	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Peso			
D.	Cabrió..... Cerda..... Vacuno mayor.. Vacuno menor.. Lanar	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Peso			
D.	Cabrió..... Cerda..... Vacuno mayor.. Vacuno menor.. Lanar	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Peso			
D.	Cabrió..... Cerda..... Vacuno mayor.. Vacuno menor.. Lanar	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Ma-chos Hem-bras	Peso			

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Sección de Contribución sobre la Renta

Todas las Sociedades, Compañías, particulares y entidades públicas a quienes alcanza la obligación de retener la contribución de Utilidades que grava los sueldos y retribuciones satisfechos a su personal, así como también todas las personas que ejerzan profesiones oficiales, liberales, representantes de productos monopolizados, etc., a quienes corresponde formular por sí mismo la declaración de ingresos obtenidos, están obligados a formular ante la Sección de Contribución sobre la Renta de esta provincia declaración jurada, por duplicado, y conforme al modelo que a continuación se inserta, de todo el personal a su servicio (directores, gerentes, administradores, consejeros, empleados, comisionistas, etc.) que hayan percibido durante el año 1941 (acumuladas toda clase de retribuciones y emolumentos), cantidades no inferiores a 6.000 pesetas, o los ingresos obtenidos en el mismo período de tiempo, y que reúnan las condiciones, en lo que a cuantía se refiere, por los que realicen trabajo independiente. Uno de los ejemplares de dicha declaración, debidamente diligenciado, será devuelto al interesado.

Los empresarios de espectáculos públicos formularán las declaraciones de igual forma, pero consignando las particularidades que el modelo advierte.

El plazo para la presentación de dichas declaraciones, terminará el día 31 del presente mes de Marzo, desde cuya fecha se impondrán las sanciones reglamentarias a todas las personas y entidades anteriormente citadas que no hayan dado cumplimiento a la obligación de presentar las repetidas declaraciones.

Soria 4 de Febrero de 1942.—El Jefe de la Sección, Rafael León.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel. 504

(El modelo que se cita pasa a la página 4.º)

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

DELEGACION PROVINCIAL DE SORIA

Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las órdenes ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios familiares convoca concurso para la concesión de préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Soria, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Mayo de 1942 con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Quince de 2.500 pesetas para solicitantes va-

rones afiliados al Régimen de Subsidios familiares.

Once de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex Combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Numancia, núm. 30, hasta el día 31 de Marzo corriente, antes de las trece horas.

4.º En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex Combatientes en nuestra guerra de liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.º Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del salario pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.º El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Soria 2 de Marzo de 1942.—El Delegado provincial, Máximo Fernández. 505

(Viene de la página 3.ª)

INDICE 1 (Trabajo personal)

PROVINCIA DE..... MUNICIPIO.....

DECLARACIÓN JURADA que presenta..... con domicilio en..... de las remuneraciones de todas clases (sueldos, gratificaciones, participaciones en beneficios, dietas, comisiones, etc.,) satisfechas en 1941, a empleados, comisionistas, directores, gerentes, consejeros, artistas, etc., (o ingresos profesionales obtenidos) y que acumuladas las de cada preceptor suman cantidad no inferior a 6.000 pesetas anuales (1) a los efectos del Registro de Rentas y Patrimonios.

Modelo 32

PERCEPTORES

APELLIDOS	NOMBRE	Domicilio	Edad...	Estado	Sueldo (2)	Otras retribuciones o ingresos profesionales (3)	TOTAL	Profesión (4)	Periodo al que corresponde la cantidad o ingreso percibido (5)

..... a de de 194.....

El

(1) Cuando se trate de Artistas se consignarán en la declaración cualquiera que sea la cuantía de la retribución satisfecha.
 (2) y (3) Tanto el sueldo como las demás retribuciones o ingresos profesionales, se consignarán los satisfechos u obtenidos en 1941.
 (4) Se anotará Notario, Abogado, Médico, etc., si se trata de profesiones oficiales o liberales; si los que comprende la declaración son artistas se consignará: Ópera, Zarzuela, comedia, torero, etc., según la ejercida por el respectivo titular.
 (5) Si se trata de empleados, directores, consejeros, etc., así como de profesionales se consignará: 1941: cuando se trate de artista, se consignará el periodo de tiempo a que, dentro de dicho año, correspondía la retribución satisfecha.

ELECTRA DE BURGOS, S. A.
DISTRIBUIDORA DE SALTOS DEL DUERO

Proyecto de red de distribución de Soria

Relación de propietarios de las fincas urbanas
(Continuación)

Casa. Crispin Perez Vega, San Pelegrin, 33.
Id. Zacarias Garcia y esposa, id., 34.
Id. Benito Rebollar Elias, id., 35.
Id. Tomas Ruiz Garcia, id., 36.
Id. El mismo, id., 37.
Id. Indalecio Lázaro, id., 38.
Id. Cipriano Jimenez Jiménez, id., 39.
Gallinero. Indalecio Lázaro Latorre, id., 40.
Casa. Felisa Peña Lucia, Puente, 11.
Solar. Valeriana Sanz, id., 2.
Corral. Felipe Jodra y hermanos, id., 3.
Casa. Felipe las Heras del Campo, id., 4.
Id. El mismo, id., 5.
Id. El mismo, id., 6.
Id. El mismo, id., 7.
Id. Agustin Esteban Serrano, id., 8.
Id. Felipe Maraón Pozo, id., 9.
Id. Francisco Jodra y otro, id., 10.
Id. Carmen Jodra y hermanos, id., 11.
Id. Sociedad Electrica de Soria, id., 12.
Granero. La misma, id., 13.
Casa. Eugenio las Heras del Campo, id., 15.
Id. Sociedad Electrica de Soria, id., 16.
Id. Carlos Cascante Casas, id., 17.
Id. Marcelino Jimenez y otro, id., 18.
Id. Juana Hernandez Laseca, id., 19.
Id. La misma, id., 20.
Id. Agustin Esteban Serrano, id., 21.
Id. El mismo, id., 22.
Id. El mismo, id., 23.
Id. El mismo, id., 24.
Id. Juana Aragones Garcia, id., 25.
Id. Jesus Gomez Crespo y hermanos, id., 26.
Id. Felipe Haro, id., 27.
Id. Lorenzo Martinez Soria, id., 28.
Id. Manuel Labanda Borobio, id., 29.
Cochera. Labanda Borobio, id., 30.
Casa. Vicente Labanda Uriel, id., 31.
Id. Aureliana Perez Martinez, id., 32.
Id. Santiago las Heras Alcalde, id., 33.
Id. Felisa Peña Lucia, id., 34.
Majada. Sacerdote Rodrigo y otra, id., 35.
Local. Benito Corneja Martin, id., 36.
Corral. El mismo, id., 37.
Casa. Valentin Guisande, id., 38.
Castillo. Juan Aragones Garcia, id., 39.
Casa. Gustavo Ibarra Lucia, id., 40.
Id. El mismo, id., 41.
Corral. Pascual Franco, id., 42.
Casa. Maria Gomez Sanz, id., 43.

Casa Petra Peña Lucia, Puente, 44.
Molino. Juan Antonio Acero, id., 45.
Caste. Municipio, id., 46.
Transformador. Electrica de Soria, id., 47.
Cobertizo. Raimundo Hernandez Brieua, id., 48.
Casa. Ignacio Polo y hermano, La Florida, 1.
Solar. Daniel de Leon Oteo, id., 3.
Id. El mismo, id., 5.
Casa. El mismo, id., 7.
Solar. El mismo, id., 9.
Corral. Aurelio de Marco, id., 11.
Solar. Viuda de Manuel Herrero, id., 13.
Almacen. El mismo, id., 15.
Solar. Restituto Martinez, id., 17.
Id. El mismo, id., 19.
Id. El mismo, id., 21.
Id. Joaquin Lagarma, id., 23.
Id. Herederos de Jose Andres y otros, id., 25.
Id. Nicanor Manrique, id., 2.
Id. El mismo, id., 4.
Id. El mismo, id., 6.
Id. El mismo, id., 8.
Id. El mismo, id., 10.
Id. El mismo, id., 12.
Id. El mismo, id., 14.
Id. El mismo, id., 16.
Id. El mismo, id., 18.
Id. El mismo, id., 20.
Id. El mismo, id., 22.
Id. El mismo, id., 24.
Taller. Rafael Arjona, id., 26.
Almacen. Nicanor Manrique Jimenez, Alto de la dehesa, 1.
Solar. Martin Gomez, id., 2.
Id. Leonardo Alonso, id., 3.
Id. El mismo, id., 4.
Id. El mismo, id., 5.
Id. El mismo, id., 6.
Id. El mismo, id., 7.
Id. El mismo, id., 7.
Id. El mismo, id., 7.
Casa. Segundo Perez Marin, id., 8.
Id. Angel Jimenez, id., 9.
Solar. Nicanor Manrique, id., 10.
Id. Simeon Valero, id., 11.
Id. Magin Lafuente y familia, id., 11.
Id. Viuda de Higinio Navarro, id., 12.
Casa. Alfonso Solans, id., 13.
Solar. Concepción Sanchez Bados, id., 14.
Casa. Gregorio Ramos Matute, id., 15.
Solar. Clemente Saenz, id., 16.
Casa. Felix de Vera, id., 17.
Solar. Pablo del Barrio, id., 18.
Casa. Felix Navarro, id., 19.
Solar. Lorenzo Tamban, id., 20.

- Solar. Felix Marin, Alto de la dehesa, 21.
 Id. Jesus Ridruejo y otros, id., 22.
 Id. Samuel Redondo, id., 23.
 Id. Jesus Ridruejo Ruiz Zorrilla, id., 24.
 Id. Gregorio Ramos Matute, id., 25.
 Id. El mismo y otro, id., 26.
 Id. Jose Maria las Heras Calvo, id., 27.
 Id. Mariano Seseña Rojas, id., 28.
 Id. El mismo, id., 29.
 Id. Gregorio Ramos Matute, id., 30.
 Id. El mismo, id., 31.
 Corral. Roman Carnicero, id., 33.
 Casa. Romualdo Hernandez Hernandez, Carretera de Logroño, 1.
 Id. Jose Lopez de Miguel, id., 3.
 Solar. Antonio Ortega del Amo, id., 5.
 Id. Viuda de Pascual Borque, id., 7.
 Id. La misma, id., 9.
 Id. La misma, id., 11.
 Id. La misma, id., 13.
 Id. La misma, id., 15.
 Casa. Jose Diez Santamaria, id., 17.
 Id. Jose Diez San Pedro, id., 19.
 Id. Francisco Fernandez, id., 21.
 Id. Saturnino Andres Martinez, id., 23.
 Id. Joaquin Lagarma Gil, id., 25.
 Id. Angel Muñoz, id., 27.
 Id. Felix Chamarro, id., 29.
 Id. Isabelo Dulce y otro, id., 31.
 Id. Matias Dulce Gil, id., 33.
 Id. Julio Santamaria, id., 35.
 Local. Isabelo y Matias Dulce, id., 37.
 Casa. Marciano Ortega Barrios, id., 39.
 Id. Saturnino Gonzalo Jodra, id., 41.
 Solar. Evaristo Redondo Iglesias, id., 2.
 Id. El mismo, id., 4.
 Id. El mismo, id., 6.
 Id. El mismo, id., 8.
 Id. El mismo, id., 10.
 Cochera. El mismo, id., 12.
 Casa. El mismo, id., 14.
 Id. Juan Garcia Dominguez, La Cruz, 2.
 Id. Pablo Carazo, id., 3.
 Id. Manuela Gomez, id., 4.
 Id. Justino Garcia Sanz, id., 5.
 Id. Felix de Leon, id., 6.
 Id. Eustaquio Rodrigo Jugo, id., 7.
 Id. Isaias Pascual Martinez, id., sin número.
 Id. Honorio Sanz Diez, id., id.
 Id. Damian Soto Sanz, id., id.
 Id. Hermenegildo de Miguel, id., id.
 Id. Mauricio Alejandro, id., id.
 Id. Juan Mateo Acosta, id., id.
 Id. Juan Fernandez Muñoz, Bajada Tovasol, idem.
 Establo. Marcelino Martinez, id., 1.
 Casa. Jose Dominguez Gomez, Bajada Tovasol, sin número.
 Id. Marcelino Martinez, id., 3.
 Id. Joaquin Calvo Soria, id., 5.
 Id. Juan Ciriaco Coronel, id., 7.
 Id. Fermin Jodra de Miguel, id., 9.
 Corral. El mismo, id., 11.
 Casa. Ciriaco Jimenez Iglesia, id., 2.
 Almacen. Alejo Garcia Jugo, id., 4.
 Casa. Cipriano Martinez e hijos, id., sin número.
 Ciriaca Rodrigo, id., id.
 Id. Martin Liso Casado, Travesia Poyo, id.
 Id. Epifanio Ridruejo Barrero, Arenalejo el Cabezo, id., 129.
 Corral. Tomasa Ramon Romero, id., 115.
 Id. La misma, id., 116.
 Id. Cayetano Domingo Liso, id., 117.
 Antonia Gonzalez Martin, id., 118.
 Casa. Patricio Martinez Angulo, Carretera de Madrid, 70.
 Colmenar. Jose Roperio Soria, C Bañadero, 63.
 Casa. El mismo, id., sin número.
 Id. Clemente Valladares, id., id.
 Corral. Epifanio Ridruejo Barrero, Flor Numancia, 78.
 Casa. Felipe Hernandez y otros, id., 79.
 Cuadra. Herederos de Gil Muñoz, id., 80.
 Casa. Pablo Ciria Angulo, id., 81.
 Corral. Feliciano Cuartero, id., 74.
 Majada. Epifanio Ridruejo Barrera, id., 75.
 Id. Juan Carrascosa, id., 76.
 Caserio. Angel Lacalle, Peñaranda, 109.
 Pajar. Victoria Gomez Diez, Campo de Santa Barbara, 3.
 Id. Isidro Martinez Alcalde, id., 4.
 Id. Cecilio Borque Ramos, id., 5.
 Id. Pascual Borque Hernandez, id., 7.
 Casillo. El mismo, id., 8.
 Pajar, Domingo Liso, 9.
 Corral. Andrea Lorenzo Blocona, id., 11.
 Polvorin. Claudio Alcalde Rodrigo, id., 12.
 Colmenar. Ignacio Diez Martinez, La Canaleja, 33.
 Casa. Andres Gonzalo Hernandez, id., 32.
 Corral. Eugenio Mateo Garcia, id., 31.
 Id. Francisco Modrego Muñoz, id., 30.
 Casa. Antonio Hernandez y otro, Carretera de Madrid, 37.
 Fabrica. Joaquin Iglesias Blasco, id., 41.
 Casa. El mismo, id., 43.
 Cuadra. Modesto Ruiz, id., 45.
 Casa. Mariano Carnicero, id., 47.
 Ventorro. Juan Besse, id., 36.
 Gallinero. Antonio Hernandez y otro, id., 38.
 Fabrica. Domingo Martinez Miguel, id., 40.

Casa: Manuel Dominguez Ortega, Ventorro Madrid, 46.

Id. Cipriano Calonge R, id., sin número.

Casillo. Jose Maria Mateo Rubio, id., id.

Casa. Jose Ortega Gonzalez, Carretera de Madrid, id.

Id. Joaquin Iglesias Blasco, id., 42.

Id. Manuel Dominguez Ortega, id., 46.

Id. Miguel Almajano Borobio, Fuente el Caño, 4.

Id. Casto Hernandez Hernandez, detras de la Estacion, sin número.

Almacen. El mismo, id., id.

Secadero. El mismo, id., id.

Garage. Joaquin Iglesias Blasco, Avenida de Iglesias, 2.

Casa. El mismo, id., 4.

Id. El mismo, id., 8.

Id. El mismo, id., 10.

Fabrica. Blas San Jose, id., sin número.

Gallinero. Cecilio Dominguez y otros, detras del Calaveron, 2.

Casa. Fructuoso Marqueta Pinilla, Bajada de la Rumba, sin número.

Id. Jose Diego Gonzalez, id., 1.

Id. Patricio Losada Losada, id., 2.

Id. Isabel Nicolas, id., 3.

Id. Isaias Millan Gomez, id., 4.

Id. Pedro Martinez Esteban, id., 5.

Id. Jose de la Iglesia Perez, Barranco Toros, sin número.

Id. Ildefonso Delgado Arranz, id., id.

Colmenar. Aniceto Hinojar Leal, Carretera de Taracena, 94.

Id. Anastasio Gonzalez Gomez, id., 96.

Id. Felipa Haro, id., 97.

Id. Angela Calahorra, id., 98.

Casa. Juana Corrascosa Barrero, id., 99.

Corral. Ignacio Carrascosa Ridruejo, id., 100.

Casa. Alejandro Garces Navarro, id., sin número.

Colmenar. Jacoba Enciso Jimenez, id., 101.

Casa. Miguel Orden, Camino del Fielato, sin número.

Id. Eusebio Garcia Miguel, Afueras del Cementerio, 83.

Nevera. Jose Lenguas, Camino del Castillo, 86.

Casa. Manuel Casado Cuesta, id., 87.

Corral. Margarita Martinez Nieto, id., 89.

Casa. Felipe y Eugenio las Heras, id., sin número.

Id. Los mismos, id., id.

Id. Olegario Muñoz Rodriguez, id., id.

Id. Tomas Cascante Gonzalez, id., id.

Id. Eugenio Carazo Herrero, Falda del Castillo, id.

Id. Sebastian Ibañez Martinez, id., id.

Id. Demetrio Revuelto Tierno, id., id.

Gallinero. Tomas Cascante Gonzalez, id., id.

Casa. El mismo, id., id.

Gallinero. Tomas Cascante Gonzalez, idem id.

Id. Candido Pacheco, id., id.

Casa. Raimundo Lapuerta Carretero, idem, id.

Id. Nicanor Sanz Dominguez, Subida del Castillo, id.

Id. Jose Ibañez Morales, id., id.

Id. Emilio Lopez Romera, id., id.

Corral. Luis Hernandez, C. S. Marcos, 132.

Casa. Calixto Hernandez Garcia, id., 133.

Id. Placido Hernandez, id., 134.

Id. Jose Maria Fresneda, C. Santa Ana, 91.

Id. Tomasa Ramon Romera, id., 110.

Id. Antonio Gomez Santa Cruz, Coladeros de San Jose, 77.

Cubierto. Ayuntamiento capital, Chorreras, 71.

Casa. Claudio Ruiz Malagon, id., id.

Fábrica. Feliciano Cuartero, Flor Numancia, 72.

Casa. La misma, id., 73.

Id. Maria de Maza Rodriguez, Fuente del Rey, 10.

Id. Casto Hernandez Hernandez, id., 130.

Caseta. El mismo, id. 131.

Corral. Manuel Luengo y otros, La Canaleja, 34.

Majada. Hermenegildo Hernandez, Huerta Chaparral, 51.

Castillo. Angela Hernandez, id., 52.

Casa. Victor Asensio Estepa, Huerta de la Muerte, 67.

Colmenar. Jnan Rubio Caballero, id. 68.

Casa. Cecilio Lorenzo, id., sin número.

Id. Mariano Jimenez, id., id.

Id. Miguel Romero Marin, id., id.

Id. Alejandro Garces Navarro, Huerta de San Polo, 92.

Id. El mismo, sin número.

Id. Jose Lenguas de Lázaro, La Lazarilla, 62.

Corral. Felipe Villanueva, id. 67.

Casa. Antonio Hernandez y otros, Maltoso, 53.

Id. Herederos de Joaquin Pujadas, id., 55.

Choza. Antonio Hernandez y otro, id., 57.

Casa. Gregorio Carnicero, id., 59.

Corral. Calixto Molina, id., 61.

Casa. Joaquin Pujadas Pujadas, id., 54.

Majada. Herederos del mismo, id., 56.

Corral. Antonio Hernandez y otros, id., 58.

- Casa. Teodoro Rubio Soria, Matamala, 140.
 Cebadero. Emilio Rubio Redondo, D. Miron, 127.
 Corral. Paula Oñate Garcia, id., 128.
 Granero. Sociedad Electrica de Soria, Molino Arriba, 111.
 Casa. La misma, id., 112.
 Fabrica. La misma, id., 113.
 Cubierto. Salvador y Justo Cabrerizo, Medio, 71.
 Molino. Ayuntamiento capital, id., 81.
 Almacen. Ramon Lacalle Amezua, Monte de las Animas, 103.
 Colmenar. El mismo, id., 104.
 Corral. Epifanio Ridruejo Barrero, Las Morenas, 24.
 Colmenar. Epifanio Liso Vega, id., sin número.
 Id. Simeon de la Orden Peñalba, id., id.
 Id. Roman Herrero de la Orden, id., id.
 Corral. Herederos de Marcelino Liso, C. Chapparral, 138.
 Id. Anselma Gil y otro, id., 139.
 Casa. Angel Lacalle, C. Peñaranda, 107.
 Corral. Victoria Gomez Diez, C. Noria, sin número.
 Id. Victoriano Diez Blazquez, id., id.
 Id. Angel Lacalle, C. Peñaranda, 108.
 Colmenar. Pedro Pascual Calonge, C. Valcorba, 102.
 Id. Tomasa Ramón Romera, Pieza Virgo, 114.
 Polvorin. Herederos de Claudio Alcalde, Vellacos-Prados, sin número.
 Casa. Edifanio Ridruejo Barrero, Royal Alto, 29.
 Pajares. El mismo, Royal Bajo, 27.
 Casa. El mismo, id., 28.
 Majada. El mismo, La Rumba, 63.
 Casa. El mismo, id., 64.
 Id. El mismo, id., 65.
 Id. Crescencio Pozas Martinez, Santa Bárbara, 2.
 Molino. Sociedad Eléctrica de Soria, La Sequilla, 137.
 Ventorro. Angel Lacalle, Valcorba, 105.
 Id. El mismo, id., 106.
 Casa. Ayuntamiento capital, Cañahonda, 1.
 Corral. María Concepción Molina, Camuela, 4
 Alejo. Lorenzo Gonzalo, id., 5.
 Corral. Gonzalo Ruperez (José), id., 6.
 Id. Juan Gonzalo Muñoz, Cañadahonda, 7.
 Id. Victoria Gomez Diez, id., 8.
 Majada. Jose de Pablo, id. 9.
 Casa. Guillermo Valero Martinez, id., 10.
 Corral. Valentin Valero Gonzalo, id., 11.
 Id. Pablo Tejero Garcia, id., 12.
 Id. Rufina Gonzalo Gonzalo, Cañadahonda, 13.
 Id. Clemente Dominguez y otro, Cañigema, 15.
 Id. Clementa Dominguez A., id., 16.
 Majada. Paulino Ramon Sanz, id., 17.
 Id. Juana Modrego y otros, id., 18.
 Id. Los mismos, id., 19.
 Id. Los mismos, id., 20.
 Corral. Zoilo Ramon Sanz, id., 21.
 Id. Juan Chico y otros, id., 22.
 Id. Herederos de Doroteo Gonzalo, id., 23.
 Id. Los mismos, id., 24.
 Id. Luis Gonzalo Muñoz, id., 25.
 Id. Bernabe Isaac Gonzalo, id., 26.
 Majada. Romoaldo Gonzalo Ramon, id. 27.
 Casa. Ayuntamiento capital, casa ciudad 28.
 Majada. Felipe Gonzalo Barnuevo, Castillejo, 30.
 Id. Nicolas Gonzalo Valero, id., 33.
 Corral. Nicolas Gonzalo Muñoz, id., 34.
 Majada. Martin Gonzalo Valero, El Pilon, 37.
 Id. Fructuoso Gonzalo Valero, id., 36.
 Id. Ramon Gonzalo, id., 38.
 Id. El mismo, id., 39.
 Id. Segundo Gonzalo y otra, id., 40.
 Corral. Pascual Borque y Hernandez, id., 41.
 Majada. Cecilio Borque Ramos, id., 42.
 Id. Hipolito Valero La Rubia, Castillejo, 43.
 Id. Antonio Valero y otros, id., 44.
 Id. Los mismos, id., 45.
 Id. Vicenta Molina Pozas, id., 46.
 Id. Manuel Cuesta, id., 47.
 Id. Justa Sanz, id., 48.
 Id. Candido Pacheco, id., 49.
 Id. Ayuntamiento capital, id. 50.
 Id. Eusebio Martinez y otros, id., 51.
 Id. Herederos de Narciso Molina, id., 51.
 Id. Eusebio Martinez y otros, id., 52.
 Id. Valentin Valero Gonzalo, id., 53.
 Id. Ceferino y Luis Gonzalo, Corral Tifones, 55.
 Id. Luis Hernandez, Castillejo, 56.
 Id. El mismo, id., 57.
 Id. Herederos de Juana Sanz, id., 58.
 Id. Herederos de Alejandro Orden, id., 59.
 Id. Aniceto Gonzalo y hermanos, id., 60.
 Id. Manuel Cuesta, id., 61.
 Id. Roman Sanz, Corral Sordo, 14.
 Id. Ayuntamiento capital, Majada Grande 29.
 Cocheras. Pedro Ucero Legaz, Merendero, 31.
 Casa. Faustino Hernandez y tres mas, Valhondo, 135.

(Se continuará)